

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Pozoblanco

Núm. 882/2017

El Presupuesto General de este Excmo. Ayuntamiento para el ejercicio 2017, ha sido aprobado definitivamente por un importe de 18.090.000,00 euros, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

Escenario E1 PRESUPUESTO GENERAL 2017

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones no financieras

a) Operaciones corrientes

Capítulo 1	Impuestos directos	8.056.821,50
Capítulo 2	Impuestos indirectos	153.391,03
Capítulo 3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.549.848,29
Capítulo 4	Transferencias corrientes	6.530.517,55
Capítulo 5	Ingresos patrimoniales	414.603,31
Total de operaciones corrientes		17.705.181,68

b) Operaciones de capital

Capítulo 7	Transferencias de capital	384.818,32
Total de operaciones de capital		384.818,32
Total de operaciones no financieras		18.090.000,00

B) Operaciones financieras

Capítulo 9	Pasivos financieros	0,00
Total de operaciones financieras		0,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		18.090.000,00

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones no financieras

a) Operaciones corrientes

Capítulo 1	Gastos de personal	6.019.880,62
Capítulo 2	Gastos corrientes en bienes y servicios	6.700.805,91
Capítulo 3	Gastos financieros	244.467,50
Capítulo 4	Transferencias corrientes	2.507.847,30
Total operaciones corrientes		15.473.001,33

b) Operaciones de capital

Capítulo 6	Inversiones reales	1.866.782,00
Capítulo 7	Transferencias de capital	16.000,00
Total operaciones de capital		1.882.782,00
Total de operaciones no financieras		17.355.783,33

B) Operaciones financieras

Capítulo 9	Pasivos financieros	734.216,67
Total de operaciones financieras		734.216,67
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		18.090.000,00

La Plantilla de Personal y la actualización de la Relación de Puestos de Trabajo para el ejercicio de 2017 son las siguientes:

PLANTILLA DE PERSONAL AÑO 2017

Personal funcionario con habilitación de carácter estatal

Plaza.- Grupo de titulación.- Número.

Secretario de Admón. Local; A1; 1.

Interventor-Tesorero de Admón. Local; A1; 1.

Vicesecretario/a de Admón. Local; A1; 1.

Administración General

Plaza.- Grupo de titulación.- Número.

Técnico Gestión Admón. Gral.; A2; 1

Administrativo; C1; 5.

Administrativo Informático; C1; 1.

Administrativo 2ª actividad; C1; 3.

Auxiliar Administrativo; C2; 13.

Ordenanza; AP; 1.

Administración Especial

Plaza.- Grupo de titulación.- Número.

Arquitecta; A1; 1.

Arquitecto Técnico; A2; 1.

Ingeniero Técnico Industrial; A2; 1.

Subinspector Policía Local 2ª actividad; A2; 1.

Oficial Policía Local; C1; 2.

Oficial Policía Local 2ª actividad; C1; 1.

Policía Local; C1; 23.

Policía Local 2ª actividad; C1; 2.

Técnico/a Biblioteca; A2; 1.

Bibliotecaria; C1; 1.

Ayudante Bibliotecaria; C2; 1.

Técnico/a Ciencias Ambientales; A2; 1.

Técnico/a Turismo; A2; 1.

Trabajadora Social; A2; 1

Total funcionarios, 65.

Personal laboral fijo

Plaza.- Grupo de titulación.- Número.

Maestro de Obras; C2; 1.

Oficial de Obras; C2; 2.

Maquinista Servicio Obras; C2; 1

Ayudante de Obras; AP; 1.

Pintor; AP; 1.

Guarda de Pedrique; AP; 1.

Oficial de Mantenimiento; C2; 1.

Animador Deportivo; C2; 1.

Cuidador Polideportivo; AP; 1.

Cuidador Campo de Golf; AP; 1.

Animador Cultural; C2; 1.

Cuidador Recinto Ferial; AP; 1.

Encargado Servicio Eléctrico; C2; 1.

Ayudante Electricista; AP; 1.

Sepulturero; AP; 2.

Conductor/Ordenanza; C2; 1.

Limpiadora Mercado; AP; 1.

Vigilante Mercado; C2; 1.

Auxiliar Administración General; C1; 1.

Auxiliar Biblioteca; C1; 1.

Monitor Parque Infantil Educación Vial; C2; 1.

Conductor; C2; 1.

Oficial Mantenimiento Teatro; C2; 1.

Mantenimiento Parques; AP; 1.

Total personal laboral fijo, 26.

Personal laboral no fijo

Plaza.- Grupo de titulación.- Número.

Colaborador T.V. Local; C2; 1.

Colaborador T.V. Local; D; 2.

Comentarista T.V. Local; D; 1.

Coordinador Televisión; A2; 1.

Cámara Televisión; C2; 1.

Delineante-Administrativo Obras; C1; 2.

Pintor Obras; E; 1.

Conductor Medio Ambiente; D; 1.

Encargado Perrera; E; 1.

Cuidador Camping Municipal; E; 1.

Auxiliar Administrativo Casa Juventud; C2; 1.

Monitor Casa Juventud; D; 2.

Coordinador Piscinas; C2; 1.

Portero Piscinas; E; 1.

Socorrista Piscinas; D; 3.
 Peón Limpieza Piscinas; E; 1.
 Monitor Piscinas; D; 3.
 Monitora Gimnasia; C2; 1.
 Monitor Deportivo; D; 5.
 Peón Limpieza Inst. Dep.; E; 1.
 Encargado Banda Música; C2; 1.
 Ayudante Mantenimiento Teatro; E; 1.
 Ayudante Recinto Ferial; AP; 1.
 Monitor Programa Salud Mental; D; 1.
 Técnica Información a la Mujer; A2; 2.
 Psicóloga Información a la Mujer; A2; 1.
 Técnica en Drogodependencias; A2; 1.
 Técnica Programa UNEM; A2; 1.
 Director/a Escuela Infantil Municipal; B; 1
 Maestro/a Escuela Infantil Municipal; B; 1
 Técnico/a Escuela Infantil Municipal; C; 3
 Limpiador/a Escuela Infantil Municipal; E; 2
 Auxiliar Administrativa Biblioteca; D; 1.
 Ordenanza Servicios Varios; AP; 1.
 Auxiliar Administrativo Registro; C2; 1
 Auxiliar Administrativo Archivo Municipal; C2; 1.
 Auxiliar Administrativo Tesorería/Intervención; C2; 1.
 Auxiliar Administrativo Tesorería/Intervención; D; 2.
 Auxiliar Administrativo Recaudación; C2; 1.
 Peón Servicio Eléctrico; AP; 1.
 Total personal laboral no fijo, 56.

Observaciones: Las plazas correspondientes al personal afectado por la adecuación retributiva aprobada en el Pleno de fecha 30/10/2016 indican el Grupo de clasificación conforme a la normativa en vigor (RDL 5/2015, de 30 de octubre). Las demás mantienen su clasificación conforme a la Ley 30/1984.

Personal eventual

Denominación puesto de trabajo.- Número.

Secretario/a particular Alcaldía; 1.

Total personal eventual, 1.

ACTUALIZACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (*)

Nº Puesto de trabajo	Grupo	Nivel	Plazas	Vacantes	Func. Lab.	Fijo
1 Administrativo/a 1	C1	18	2	1	2	
2 Administrativo/a 1	C1	20	1	0	1	
3 Administrativo/a 2	C1	18	2	1	2	
4 Administrativo 2ª actividad	C1	18	3	0	3	
5 Animador Deportivo	C2	14	1	0		1
6 Animador Sociocultural	C2	14	1	0		1
7 Arquitecta	A1	26	1	0	1	
8 Arquitecto Técnico	A2	20	1	0	1	
9 Auxiliar Administrativo 1	C2	14	5	0	5	
10 Auxiliar Administrativo 2	C2	14	8	1	8	
11 Auxiliar Biblioteca	C1	14	1	0		1
12 Aux. Admón. General	C1	14	1	1		1
13 Ayudante Biblioteca	C2	14	1	0	1	
14 Ayudante Eléctrico	AP	12	1	1		1
15 Ayudante Obras	AP	12	1	0		1
16 Bibliotecaria	C1	18	1	0	1	

17 Conductor	C2	14	1	0		1
18 Cuidador Campo Golf	AP	12	1	0		1
19 Cuidador Campo Fútbol	AP	12	1	1		1
20 Cuidador Recinto Ferial	AP	12	1	0		1
21 Encargado Serv. Eléctrico	C2	15	1	0		1
22 Guarda Pedrique	AP	12	1	1		1
23 Informático/a	C1	18	1	0	1	
24 Ingeniero Técnico Industrial	A2	20	1	1	1	
25 Interventor	A1	22	1	1	1	
26 Limpiadora Mercado	AP	12	1	1		1
27 Maestro Obras	C2	15	1	1		1
28 Mantenimiento Parques	AP	12	1	0		1
29 Maquinista Servicio Obras	C2	14	1	0		1
30 Monitor/a P.I.E.V.	C2	14	1	1		1
31 Oficial 1ª Albañil	C2	14	2	0		2
32 Oficial Policía	C1	18	2	0	2	
33 Oficial Policía 2ª actividad	C1	18	1	0	1	
34 Oficial Mantenimiento	C2	14	1	0		1
35 Oficial Mantenimiento Teatro	C2	14	1	1		1
36 Ordenanza 1	C2	14	1	0		1
37 Ordenanza 2	AP	12	1	0	1	
38 Pintor	AP	12	1	0		1
39 Policía Local	C1	18	22	4	22	
40 Policía Local	C1	19	1	0	1	
41 Policía Local 2ª actividad	C1	18	2	0	2	
42 Secretario	A1	26	1	1	1	
43 Sepulturero 1	AP	12	1	0		1
44 Sepulturero/a 2	AP	12	1	0		1
45 Subinspector Policía 2ª activ.	A2	20	1	0	1	
46 Técnico/a Biblioteca	A2	20	1	1	1	
47 Técnico/a Ciencias Ambientales	A2	18	1	1	1	
48 Téc. Gestión Admón. Gral.	A2	20	1	1	1	
49 Técnico/a Turismo	A2	18	1	1	1	
50 Trabajadora Social	A2	20	1	0	1	
51 Vigilante Mercado	C2	14	1	0		1
52 Vicesecretario/a	A1	26	1	0	1	
			91	22	65	26

(*) Observaciones

- Las retribuciones actualizadas a 2017 se recogen en las correspondientes relaciones de personal que se incluyen en la documentación del Presupuesto General, ejercicio 2017.

- Grupo AP corresponde a puestos de trabajo clasificados en Agrupaciones Profesionales (equivalente al Grupo E s/ Ley 30/1984).

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Pozoblanco, 7 de marzo de 2017. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Emiliano Reyes Pozuelo Cerezo.